



# Resolución Directoral

N° 053 - 2014-TP/DE

Lima, 29 OCT. 2014

**VISTOS;** el Informe N° 613-2014-TP/DE/UGA-URRHH, de fecha 24 de octubre de 2014, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° 444-2014-TP/DE/UGAL, de fecha 28 de octubre de 2014, formulado por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, a través de los cuales se considera necesario realizar la modificación de la Resolución Directoral N° 050-2014-TP/DE, de fecha 05 de septiembre de 2014, que aprobó la constitución del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por medio del Decreto Legislativo N° 1025, se aprobaron las normas de capacitación y rendimiento para el sector público, el mismo que – de acuerdo con lo señalado en su artículo 1° – tiene como finalidad establecer las reglas para la capacitación y la evaluación del personal al servicio del Estado, como parte del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Legislativo N° 1025 establece que por Decreto Supremo se aprobaría su Reglamento;

Que, en ese sentido, a través del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, fue aprobado el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, el cual dispone en su artículo 3° que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las Entidades Públicas deben realizar a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (en adelante, **PDP**);

Que, el referido artículo menciona también que, para la elaboración de los PDP, la Entidad deberá contar con un Comité;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM señala que la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) dictaría los lineamientos generales para elaborar el PDP; en ese orden de ideas, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE



se aprobó la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", la cual – de conformidad con lo indicado en su Título I – tiene como finalidad establecer los lineamientos generales para la elaboración del PDP, el cual permite la implementación de las estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las Entidades públicas y, de esa forma, contribuye a la mejora continua de la administración pública;

Que, el numeral 6.1) del Título VI de la referida Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, en concordancia con lo señalado en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que el Comité de Elaboración del PDP está conformado al menos por el Secretario General, Gerente General o el que haga sus veces, quien lo presidirá; por el Director de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces; por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces y por un representante del personal de la Entidad (así como un alterno), elegidos mediante votación secreta por un periodo de tres (03) años;

Que, adicionalmente, el referido numeral 6.1) señala que la conformación del Comité será oficializada por el Titular de la Entidad;

Que, en ese orden de ideas, por medio del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 050-2014-TP/DE, de fecha 05 de septiembre de 2014, se aprobó la constitución del Comité de Elaboración del PDP, el cual se encuentra conformado por don Juan Antonio Laos Estupiñán, Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, o su representante, en calidad de Presidente; doña Zeida Mabel Aguilar Pianto, Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, o su representante, en calidad de Miembro; don Geovanni Yofre Norabuena Mata, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, o su representante, en calidad de Secretario, y doña Teresa Rosalina Torres Álvarez, como representante del personal del Programa, en calidad de Miembro Titular;

Que, adicionalmente, como representante del personal del Programa, en calidad de Miembro Alterno, fue designado don Absalón Barboza Coronado;

Que, no obstante lo señalado, por medio del Informe N° 613-2014-TP/DE/UGA-URRHH, de fecha 24 de octubre de 2014, la Unidad de Recursos Humanos informó que don Geovanni Yofre Norabuena Mata ya no se encuentra encargado del puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, puesto que – conforme se desprende de lo señalado en el Memorando N° 622-2014-TP/DE/UGA, de fecha 02 de octubre de 2014, emitido por la Unidad Gerencial de Administración – don Daniel Alberto Chaupis Vera, trabajador de la Unidad de Recursos Humanos, se encuentra encargado de la Jefatura de dicha Unidad desde el 06 de octubre de 2014;

Que, por ello, a fin de continuar con las sesiones del Comité de Elaboración del PDP, la Unidad de Recursos Humanos consideró pertinente modificar la Resolución Directoral N° 050-2014-TP/DE;

Que, de igual manera, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, mediante Informe N° 444-2014-TP/DE/UGAL, de fecha 28 de octubre de 2014, en atención a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, consideró necesario realizar la modificación del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 050-2014-TP/DE;



Que, en tal sentido, de acuerdo con lo indicado en los considerandos precedentes, corresponde modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 050-2014-TP/DE;

Con el visado de la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, y la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR-PE, y en uso de las facultades conferidas por el inciso h) del artículo 12° del Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo Trabaja Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 226-2012-TR;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1°.- Modificación de la Resolución Directoral N° 050-2014-TP/DE.**

Modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 050-2014-TP/DE, de fecha 05 de septiembre de 2014, que aprobó la constitución del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, el cual quedará constituido de la siguiente manera:

1. Juan Antonio Laos Estupiñan, Gerente de la Unidad Gerencial de Administración, o su representante, en calidad de Presidente.
  2. Zeida Mabel Aguilar Pianto, Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, o su representante, en calidad de Miembro.
  3. Daniel Alberto Chaupis Vera, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, o su representante, en calidad de Secretario.
  4. Teresa Rosalina Torres Álvarez, Representante del personal del Programa, en calidad de Miembro Titular.
- Absalón Barboza Coronado, Representante del personal del Programa, en calidad de Miembro Alterno.

#### **Artículo 2°.- Notificación.**

Notificar la presente resolución a las personas señaladas en el artículo precedente, a fin de que tomen conocimiento y puedan dar inicio o continuar con sus funciones, según corresponda.

#### **Artículo 3°.- Publicación.**

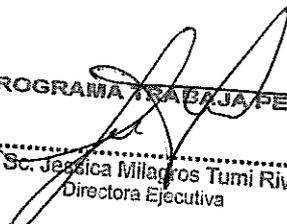
La presente Resolución deberá publicarse en el Portal Institucional del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", el mismo día de su aprobación.



**Artículo 4°.- Vigencia.**

La presente Resolución iniciará su vigencia al día siguiente de la publicación señalada en el artículo precedente.

**Regístrese y comuníquese.**

  
PROGRAMA TRABAJA PERU  
.....  
M. Sc. Jessica Milagros Tumi Rivas  
Directora Ejecutiva

